

## **POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y CONTACTOS CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO**

El Consejo de Administración de Sacyr, de conformidad con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y en el marco de su competencia general e indelegable de determinar las políticas y estrategias generales de la Sociedad ha aprobado la presente "*Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*" (en adelante la "**Política**").

El objetivo de esta Política es definir y establecer los principios y criterios que rigen las actuaciones de comunicación y contactos con los accionistas, con los inversores institucionales y con los asesores de voto.

### **1. Principios generales**

Sacyr, con objeto de profundizar en la comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y con los mercados en general, y de fomentar la transparencia en la información que la sociedad hace pública ha aprobado la presente Política que se rige por los siguientes principios generales:

- a) Transparencia, veracidad, inmediatez, igualdad y simetría en la difusión de la información.
- b) Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en la misma posición.
- c) Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- d) Utilización y establecimiento de canales y herramientas de comunicación que promuevan una comunicación eficiente entre la Compañía y sus accionistas, los inversores institucionales y los mercados.

### **2. Canales generales de información y comunicación**

La difusión de la información relativa a la sociedad, se realiza a través de los siguientes canales de información, comunicación, contacto y participación:

#### **2.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), es el primer canal de información de la Sociedad a los accionistas, los inversores institucionales y los mercados, con la difusión y carácter público que, de manera inmediata, adquieren las informaciones remitidas a esta institución a través de la publicación de hechos relevantes en su página web.

## **2.2. Página web corporativa de Sacyr:**

La Sociedad dispone de una página web corporativa ([www.sacyr.com](http://www.sacyr.com)), que es el principal canal de comunicación oficial de la sociedad con los accionistas, inversores institucionales y mercados en general, y en ella figura toda la información exigida por la normativa vigente en cada momento.

En particular, en la página web corporativa de la Sociedad existe un apartado especialmente dirigido a sus accionistas e inversiones donde se ofrece amplia información institucional, económico financiera, y de cuestiones relativas al gobierno corporativo de la Sociedad.

Con objeto de potenciar la página web corporativa como canal de información con los accionistas, los inversores institucionales y los mercados en general, se procurará que la página web corporativa se encuentre permanentemente actualizada y su información se publique tanto en español como en inglés.

A la página web corporativa se incorporarán de forma simultánea a su remisión a la CNMV los hechos relevantes comunicados por la Sociedad.

## **2.3. Relación con inversores**

La Sociedad cuenta con una Dirección específica de Relación con Inversores, dependiente de la Dirección General Financiera, que tiene entre sus objetivos servir de canal de comunicación abierto, permanente y transparente con los accionistas, los inversores institucionales y las demás partes interesadas. A estos efectos dispone de un teléfono gratuito +34900101930 y dos direcciones de correo electrónico ([accionistas@sacyr.com](mailto:accionistas@sacyr.com) [ir@sacyr.com](mailto:ir@sacyr.com)), a través de los cuales éstos pueden formular las consultas o sugerencias que correspondan.

Con el fin de reforzar la relación con dichas personas, se podrán organizar reuniones informativas sobre la marcha de la sociedad y de su grupo, para los accionistas que residan en las plazas financieras más relevantes, de España y de otros países con personal directivo de la compañía, siempre respetando el principio de igualdad de trato a los accionistas que se encuentren en la misma situación, así como las normas sobre el tratamiento de la información privilegiada que se indican en la Disposición Final.

## **3. Junta General de Accionistas**

El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en la Junta General, y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones que le son propias, conforme a la normativa de aplicación, y a los Estatutos Sociales.

A tal fin, la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta, los canales adicionales de comunicación que resulten apropiados en cada momento, tales como el foro electrónico de accionistas o aquellos otros que se establezcan, así como cuanta información sea legalmente exigible o, aun no siéndolo, resulte de interés y pueda ser suministrada razonablemente.

Asimismo atenderá con la mayor diligencia las solicitudes de información que formulen los accionistas con carácter previo a la Junta y atenderá, con igual diligencia, las preguntas que le formulen los accionistas con ocasión de la celebración de ésta última.

Por su parte, la Secretaría General, con el apoyo de la Dirección de Relación con Inversores, será la responsable de mantener la interlocución con los asesores de voto, atendiendo a sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo que se sometan a la Junta General de Accionistas y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas.

#### **4.- Disposición Final.**

La sociedad tendrá en cuenta las reglas establecidas sobre el tratamiento de la información privilegiada que recogen tanto la normativa vigente como las normas de gobierno corporativo de la sociedad contenidas en el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento Interno de Conducta (RIC) en los mercados de valores de Sacyr y su grupo de sociedades, y el Código de Conducta.

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Sacyr el día 15 de diciembre de 2016.